



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01219 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de LUZ CLARENA GÓNZALEZ PALLARES Y ANDRÉS MATEO CARDEÑO AGUDELO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.729.863)** como capital, incorporado en el pagaré N°047002550.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 12 de diciembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EDISON ECHAVARRÍA VILLEGAS portador de la tarjeta profesional número 275.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al endoso al cobro.

Previo tener en cuenta dependientes judiciales del apoderado demandante, deberán allegar certificado de estudios universitarios de Derecho o tarjeta

profesional de abogado, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 201** hoy **16 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded79d54b73c40df597174c9550161baec37b5b5601d614640689aa764838eda**

Documento generado en 15/12/2022 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>